

**EN ESTA EDICIÓN:**  
**ANEXOS 23, 24, 25, 25-BIS, 28, 29, 30, 31 Y 32 DE LA**  
**RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA**  
**EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**

## ÍNDICE

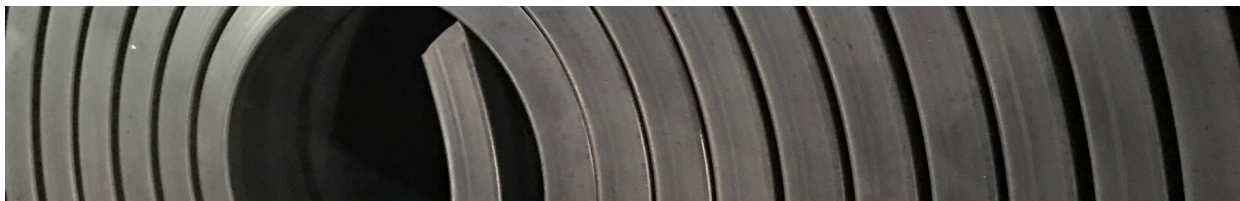
---

### EN ESTA EDICIÓN

---

#### EN PORTADA:

**03** ANEXOS 23, 24, 25, 25-BIS, 28, 29, 30, 31 Y 32 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.



**04** RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXAMEN DE VIGENCIA Y DE LA REVISIÓN DE OFICIO DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE HULE POLIBUTADIENO ESTIRENO EN EMULSIÓN ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA DE COREA Y JAPÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

**06** ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE LOS IMPORTADORES DEBERÁN SEGUIR ANTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS.

---

## **ANEXO 23 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024**

---

El día 22 de enero del presente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los “Anexos 23, 24, 25, 25-Bis, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023”, por lo que se adjunta el link de la publicación para su conocimiento:

[DOF – Diario Oficial de la Federación](#)

**Fuente:**

**DOF**

**Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule polibutadieno estireno en emulsión originarias de los Estados Unidos de América, República de Corea y Japón, independientemente del país de procedencia.**

---

-El día 24 de enero del presente se publicó en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Secretaría de Economía, la **“Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule polibutadieno estireno en emulsión originarias de los Estados Unidos de América, República de Corea y Japón, independientemente del país de procedencia”**, quedando de la siguiente manera:

Se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de hule SBR originarias de los Estados Unidos, Corea y Japón, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

Se fija como periodo de examen y de la revisión de oficio el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023.

Las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución, continuarán vigentes mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia y de la revisión de oficio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.

**Fuente:**  
**DOF**

---

## **Acuerdo por el que se establece el procedimiento que los importadores deberán seguir ante la Secretaría de Energía para acreditar el cumplimiento de la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos.**

---

Con fecha 26 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Secretaría de Energía, el “Acuerdo por el que se establece el procedimiento que los importadores deberán seguir ante la Secretaría de Energía para acreditar el cumplimiento de la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos”, quedando de la siguiente manera:

Para acreditar el cumplimiento de la NOM-016-CRE-2016 los importadores deberán:

I. Transmitir en documento electrónico o digital como anexo al pedimento de importación, el certificado de calidad de origen, informe de resultados o el documento de naturaleza jurídica y técnica análoga de los laboratorios de prueba y/o ensayo del país de procedencia del petrolífero de que se trate. El laboratorio deberá estar aprobado por la Comisión Reguladora de Energía con resolución vigente, conforme a lo establecido por dicho órgano regulador coordinado en materia energética.

---

Se admitirán para trámite y análisis los documentos vigentes emitidos por los laboratorios extranjeros que hayan obtenido su autorización conforme al “Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que aprueba la convocatoria para obtener el registro para operar como laboratorios de ensayo y/o prueba para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2016” publicada por la Secretaría de Economía y la Comisión Reguladora de Energía el 8 de diciembre de 2016.

II. Señalar en el pedimento de importación el número del certificado de calidad de origen, del informe de resultados o del documento de naturaleza jurídica y técnica análoga a que se refiere la fracción anterior que ampara el lote a importar.

El presente acuerdo entra en vigor el 28 de enero de 2024.

**Fuente:**  
**DOF**



**NO SOMOS  
INTERMEDIARIOS** **SOMOS  
TU AGENCIA  
ADUANAL**

## MEXICO

### MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

### TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otoy, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

### ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

### MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local 2, Col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

### NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

### BUZÓN DE SUGERENCIAS

[atencion@oam.com.mx](mailto:atencion@oam.com.mx)



## USA

### CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

### SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

### LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890